



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Justicia

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 035-2021-JUS/PRONACEJ

Lima, 11 FEB. 2021



VISTOS, el Memorandum N.° 099-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el Informe N.° 069-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 48-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-"Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "Administrador/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle - Cusco", tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 61-2020-JUS/PRONACEJ, publicada el 22 de mayo de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se designó al señor Wilbert Eduardo Meléndez Palomino en el cargo de confianza de administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle - Cusco, con efectividad a partir del 21 de mayo de 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 010-2021-JUS/PRONACEJ-UA-RR.HH, de fecha 9 de febrero de 2021, se otorgó licencia con goce de haber, sujeta a compensación posterior, al señor Wilbert Eduardo Meléndez Palomino, administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle - Cusco hasta el 6 de marzo de 2021;

Que, mediante Memorandum N.° 099-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSI, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación solicitó a la Subunidad de Recursos Humanos que se le encarguen las funciones de administradora del Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle - Cusco, a la señora Edith Orosco Licono, en adición a sus funciones;





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Justicia

Programa Nacional de Centros Juveniles

Que, la Subunidad de Recursos Humanos, mediante Informe N.º 069-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, indica que la señora Edith Orosco Licona actualmente ostenta la plaza de auxiliar administrativo I en el Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle – Cusco, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728; y, que corresponde encargarle temporalmente las funciones del puesto de administradora I del referido centro juvenil, en adición a sus funciones, a partir de la emisión del documento correspondiente, por motivo de la licencia con goce de haber otorgada al señor Wilbert Eduardo Meléndez Palomino, titular del cargo de confianza;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
F. CÁRDENAS.M.

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 48-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo que encargue temporalmente a la señora Edith Orosco Licona las funciones del cargo de confianza de administradora I del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle – Cusco, en adición a sus funciones de auxiliar administrativo I, en atención al periodo de licencia con goce de haber del señor Wilbert Eduardo Meléndez Palomino, titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal v) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza en el marco de la normativa vigente”;*

Con los vistos de la Unidad de Administración, la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 0231-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente a la señora Edith Orosco Licona las funciones del cargo de confianza de administradora I del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle - Cusco, en adición a sus funciones de auxiliar administrativo I en el referido centro juvenil, desde el 11 de febrero hasta el 6 de marzo de 2021, en atención a la licencia con goce de haber del señor Wilbert Eduardo Meléndez Palomino, titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UGMSI
R. MÁRQUEZ.A.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
A. LOPEZ C.

SUBUNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
G. NAMPARY